

LEVANTAMIENTO DE ENVARGO 080014003011720000074300

Manuel Bacca Leon <manuelbacca@hotmail.com>

Vie 22/07/2022 8:40

Para: Juzgado 08 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me dirijo a su despacho, con el fin de solicitarle muy respetuosamente, que previamente el trámite de rigor proceda al LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO, que afecta el inmueble de mi propiedad ubicado en la Carrera 7H No. 31-108 de esta ciudad, el cual se identifica con la Matricula Inmobiliaria No. 040- 22100de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla

MANUEL BACCA LEON

ABOGADO T.P 318241

Sr(a).

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutiva Singular.

Demandante: CARLOS HERNANDEZ.

Demandados: WILLIAM SABAYET y MANUEL BACCA LEON.

Radicado: 080014003011720000074300.

MANUEL BACCA LEON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.580.420 expedida en El Banco Magdalena, abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. N. 318.241 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 7H No. 31-108, correo electrónico manuelbacca@hotmail.com obrando en mi propio nombre, en mi condición de propietario del bien inmueble objeto de medida cautelar en el proceso de la referencia, mediante el presente instrumento me dirijo a su despacho, con el fin de solicitarle muy respetuosamente, que previamente el trámite de rigor proceda al LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO, que afecta el inmueble de mi propiedad ubicado en la Carrera 7H No. 31-108 de esta ciudad, el cual se identifica con la Matricula Inmobiliaria No. 040-22100de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, petición que fundamento en los siguientes hechos:

1. El demandante, CARLOS HERNANDEZ, interpuso demanda ejecutiva singular en mi contra, la cual correspondió por reparto a su despacho, con el Radicado 080014003011720000074300.
2. En desarrollo del trámite de la demanda ejecutiva en mi contra, el Juzgado 17 Civil Municipal de Barranquilla decretó la medida de embargo del bien inmueble de mi propiedad arriba mencionado, la cual fue comunicada mediante el oficio No. 1968 del 02-08-2000, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla en la anotación No. 016 del Certificado Libertad y Tradición, que se anexa a la presente, expedido el día 06 de julio del año en curso.
3. Con la finalidad de lograr el levantamiento de dicha medida, el suscrito en varias oportunidades me he acercado ante la secretaría de ese estrado judicial a fin de solicitar los oficios de desembargo en el proceso de la referencia, y los funcionarios que atienden al público me han informado que el expediente no aparece; igualmente me he trasladado a la oficina del archivo central de la Administración de Judicial de Barranquilla en búsqueda del mencionado expediente sin éxito alguno; pero como quiera que esta búsqueda no puede continuar sin termino, pues, ya el trámite lleva en curso más de 21 años de encontrarse vigente.
4. Señor (a) juez, como quiera que han transcurrido más de cinco (5) años desde que fue decretado e inscrito el embargo por parte de su despacho y el expediente no se halla, no aparece y la medida cautelar aún se encuentra vigente, generándome perjuicios de tipo económicos como quiera que no he podido materializar el registro de la entrega de los derechos de posesión y dominio a la madre de mis hijos, ya que la

inscripción del acto notarial que contiene nuestra voluntad fue rechazado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, mediante oficio del 26 de febrero de 2021, que se anexa a la presente.

El artículo 597 del Código General del Proceso establece que: “Se levantará el embargo y secuestro en los siguientes casos: Numeral 10. Cuando pasado cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se haya el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.

En los casos de los numerales 1, 2, 9, y 10 para resolver la respectiva solicitud no será necesario que se haya notificado el auto admisorio de la demanda o el mandamiento ejecutivo.

SOLICITUD

Por todas las razones y consideraciones anteriores, solicito muy respetuosamente al despacho, que de conformidad con lo establecido en el Numeral 10 de artículo 597 del C.G.P, se proceda previa fijación del aviso de la solicitud, por el término de veinte (20) días, en la secretaría de su despacho, para quienes se muestren interesados, ejerzan sus derechos y se ordene el levantamiento de la medida cautelar de embargo que aparece inscrita desde el día 23-08-2000, en la anotación No. 016 del Certificado de Tradición y Libertad, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla; para tal fin, deberán librarse los correspondientes oficios con destino a esa entidad, en cumplimiento del mandato judicial.

ANEXO:

- Certificado de tradición y libertad.
- Oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, que niega la inscripción del nuevo acto.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la Carrera 7H No. 31-108 Barrio Tayrona de esta ciudad.

Correo electrónico manuelbacca@hotmail.com

Atentamente,

MANUEL BACCA LEON

C.C. No. 12.580.420 de El Banco Magdalena

T.P. No. 318.241 del C.S.J.

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Página 1 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 23-06-1993 RADICACIÓN: 75-002595 CON: CERTIFICADO DE: 02-05-1972

CODIGO CATASTRAL: 08001010600000629002900000000000 COD CATASTRAL ANT: 080010106006290029000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EL LOTE DE TERRENO N.14, MANZANA N.9, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS GENERALES DEL PREDIO CONOCIDO CON EL NOMBRE URBANIZACION TAYRONA, EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA BANDA NORTE DE LA CARRERA 7H, ENTRE LAS CALLES 31 Y 32, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON POR EL NORTE, 7.50 MTS CON PREDIOS DE CONSTRUCTORA DEL LITORAL LTD SUR, 7.50 MTS. CON LA CARRERA 7H, ESTE, 18.00 MTS, CON PREDIO DE CONSTRUCTORA DEL LITORAL LTDA.- DECLARACION DE CONSTRUCCION SOBRE ESTE LOTE SE HA CONSTRUIDO UNA CASA DISTINGUIDA CON EL N.31-108, SITUADA EN LA BANDA NORTE DE LA CARRERA 7H, ENTRE LAS CALLES 31 Y 32.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N.040-0001027.- PRIMERO.- QUE CONSTRUCTORA DEL LITORAL LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A ALBERTINA TIEJEN DE CHAMIE, ENRIQUETA TIEJEN DE ANGULO Y MARIA CRISTINA TIEJEN INSIGNARES, POR ESCRITURA N.676 OTORGADA EL 25 DE MARZO DE 1971 NOTARIA 3. REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DE 1971 BAJO EL N.812 FOLIO 203. TOMO 3. PAR LIBRO 1.- SEGUNDO.- QUE ALBERTINA TIEJEN DE CHAMIE, ENRIQUETA TIEJEN INSIGNARES, MARIA CRISTINA TIEJEN INSIGNARES, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DEVISORIO DE BIENES, PRESENTADO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EL 26 DE JUNIO DE 1961 BAJO EL N.1927, FOLIO 117. TOMO 7. IMP. LIBRO 1. LAS EXPONENTES HABIAN ADQUIRIDO EN COMUN POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DEL FINADO ALBERTO TIEJEN, PRESENTADO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Y APROBADO POR SENTENCIA DICTADA POR EL MISMO JUZGADO REGISTRADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 1960 BAJO EL N.4032, FOLIO 476. TOMO 10. IMP. LIBRO 1.- TERCERO.- QUE POR ESCRITURA N.675 OTORGADA EL 25 DE MARZO DE 1971, DE LA NOTARIA 3. REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DE 1971 BAJO EL N.621. FOLIO 305, TOMO 2. IMP. LIBRO 1. ALBERTINA TIEJEN DE CHAMIE, ENRIQUETA TIEJEN DE ANGULO Y MARIA CRISTINA TIEJEN INSIGNARES, EFECTUARON ENGLOBE DEL TERRENO.- CUARTO.- QUE POR ESCRITURA N.1530 OTORGADA EL 9 DE AGOSTO DE 1946, NOTARIA 3. REGISTRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1946 BAJO EL N.2193. FOLIO 419. TOMO 5. P. LIBRO 1. ALBERTO TIEJEN ADQUIRIO JUNTO CON GEORGE SCGARZ, POR COMPRA QUE HICIERON A JULIA R DE AL HOZ DE SCHULZ.- UNA TRADICION.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 7H 31-108

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-05-1972 Radicación:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577
Nro Matricula: 040-22100

Pagina 2 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 575 DEL 02-05-1972 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SEGREGACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA DEL LITORAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-02-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 281 DEL 20-02-1973 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$12,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DEL LITORAL LTDA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-03-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 282 DEL 20-02-1973 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$65,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA

DE: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-03-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 282 DEL 20-02-1973 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ADMINISTRACION A 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA CECILIA

DE: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-1980 Radicación: 11033

Doc: OFICIO 449 DEL 19-06-1980 JZDO, 6 C.CTO DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA CECILIA
A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Pagina 1 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 23-06-1993 RADICACIÓN: 75-002595 CON: CERTIFICADO DE: 02-05-1972

CODIGO CATASTRAL: 080010106000006290029000000000 COD CATASTRAL ANT: 08001010606290029000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EL LOTE DE TERRENO N.14, MANZANA N.9, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS GENERALES DEL PREDIO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE URBANIZACION TAYRONA, EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA BANDA NORTE DE LA CARRERA 7H, ENTRE LAS CALLES 31 Y 32, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: POR EL NORTE, 7.50 MTS CON PREDIOS DE CONSTRUCTORA DEL LITORAL LTDA, SUR, 7.50 MTS. CON LA CARRERA 7H, ESTE, 18.00 MTS, CON PREDIO DE CONSTRUCTORA DEL LITORAL LTDA.- DECLARACION DE CONSTRUCCION.- SOBRE ESTE LOTE SE HA CONSTRUIDO UNA CASA DISTINGUIDA CON EL N.31-108, SITUADA EN LA BANDA NORTE DE LA CARRERA 7H, ENTRE LAS CALLES 31 Y 32.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N.040-0001027.- PRIMERO.- QUE CONSTRUCTORA DEL LITORAL LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A ALBERTINA TIEJEN DE CHAMIE, ENRIQUETA TIEJEN DE ANGULO Y MARIA CRISTINA TIEJEN INSIGNARES, POR ESCRITURA N.676 OTORGADA EL 25 DE MARZO DE 1971 NOTARIA 3. REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DE 1971 BAJO EL N.812 FOLIO 203. TOMO 3. PAR LIBRO 1.- SEGUNDO.- QUE ALBERTINA TIEJEN DE CHAMIE, ENRIQUETA TIEJEN INSIGNARES, Y MARIA CRISTINA TIEJEN INSIGNARES, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DEVISORIO DE BIENES, PRESENTADO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EL 26 DE JUNIO DE 1961 BAJO EL N.1927, FOLIO 117. TOMO 7. IMP. LIBRO 1. LAS EXPONENTES HABIAN ADQUIRIDO EN COMUN POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DEL FINADO ALBERTO TIEJEN, PRESENTADO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Y APROBADO POR SENTENCIA DICTADA POR EL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 1960 BAJO EL N.4032, FOLIO 476. TOMO 10. IMP. LIBRO 1.--- TERCERO.- QUE POR ESCRITURA N.675 OTORGADA EL 25 DE MARZO DE 1971, DE LA NOTARIA 3. REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DE 1971 BAJO EL N.621. FOLIO 305, TOMO 2. IMP. LIBRO 1. ALBERTINA TIEJEN DE CHAMIE, ENRIQUETA TIEJEN DE ANGULO Y MARIA CRISTINA TIEJEN INSIGNARES, EFECTUARON ENGLOBE DEL TERRENO.- CUARTO.- QUE POR ESCRITURA N.1530 OTORGADA EL 9 DE AGOSTO DE 1946, NOTARIA 3. REGISTRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1946, BAJO EL N.2193. FOLIO 419. TOMO 5. P. LIBRO 1. ALBERTO TIEJEN ADQUIRIO JUNTO CON GEORGE SCGARZ, POR COMPRA QUE HICIERON A JULIA R DE AL HOZ DE SCHULZ.- UNA TRADICION.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 7H 31-108

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-05-1972 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Página 3 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-1981 Radicación: 7560

Doc: ESCRITURA 477 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$65,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-05-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 477 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 840 CANCELACION DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-06-1981 Radicación: 10103

Doc: OFICIO 648 DEL 12-12-1980 JZDO, 6 C.CTO DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO.

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA CECILIA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 10104

Doc: ESCRITURA 478 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL E.

A: BACCA LEON JAVIER

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-07-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 478 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Página 4 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-10-1983 Radicación: 19443

Doc: ESCRITURA 1683 DEL 04-07-1983 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BACCA LEON JAVIER

A: QUINTERO CASADIEGO ISMAEL ENRIQUE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la república

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-08-1984 Radicación: 21249

Doc: ESCRITURA 1859 DEL 09-06-1984 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO CASADIEGO ISMAEL ENRIQUE

A: ARANGO DE BACCA MARIA DE LAS MERCEDES

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-01-1985 Radicación: 1445

Doc: ESCRITURA 5046 DEL 31-12-1984 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE BACCA MARIA DE LAS MERCEDES

A: DIAZ DE NARVAEZ ALICIA ESTHER

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-11-1991 Radicación: 28595

Doc: ESCRITURA 2556 DEL 21-06-1991 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$1,065,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE NARVAEZ ALICIA ESTHER

A: BACCA LEON MANUEL

CC# 12580420 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-12-1993 Radicación: 40730

Doc: ESCRITURA 289 DEL 17-12-1993 NOTARIA 7 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BACCA LEON MANUEL

CC# 12580420 X

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Pagina 3 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-1981 Radicación: 7560

Doc: ESCRITURA 477 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$65,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-05-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 477 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 840 CANCELACION DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-06-1981 Radicación: 10103

Doc: OFICIO 648 DEL 12-12-1980 .JZDO, 6 C.CTO DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO.

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA CECILIA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 10104

Doc: ESCRITURA 478 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL E.

A: BACCA LEON JAVIER

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-07-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 478 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Pagina 5 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-08-2000 Radicación: 2000-040-6-26855

Doc: OFICIO 1968 DEL 02-08-2000 JUZGADO DIECISIETE CIVIL MPAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CARLOS

A: BACCA MANUEL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La oficina de la fe publica

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-06-2016 Radicación: 2016-040-6-14686

Doc: ESCRITURA 3545 DEL 11-11-2014 NOTARIA SESENTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN
LIQUIDACION (HO) NIT:8300531053

A: BACCA LEON MANUEL

CC# 12580420 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-705 Fecha: 19-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Página 6 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-040-1-132426

FECHA: 06-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: TRISCHA THINNA TOLEDO KASIMIR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



El documento ESCRITURA No. 1845 del 07-12-2020 de NOTARIA SEGUNDA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-1358 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 040-22100

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS NO REGISTRARA ACTOS DE DISPOSICION, CUANDO SOBRE EL PREDIO SE ENCUENTRE VIGENTE EMBARGO (ART. 1521 DEL C.C., ART. 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 466 DEL CGP).

EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR REGISTRADO CON OFICIO NO.1968 DE4L 02-08-2000 DEL JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DEMANDANTE: CARLOS HERNANDEZ

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BARRANQUILLA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD55

El Registrador - Firma

RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

[Signature]

EL NOTIFICADO

003900

El documento ESCRITURA No. 1358 del 07-12-2020 de NOTARIA SEGUNDA Radicacion : 2021-1358

11 0 SEP 2021

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

Fwd: Correos electrónicos CamScanner 07-07-2022 15.58.pdf

Manuel Bacca Leon <manuelbacca@hotmail.com>

Mar 12/07/2022 9:32

Para: Juzgado 08 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SPor medio de la presente estoy enviando documento firmado digitalmente solicitando se proceda al levantamiento de la demanda de embargo qué afecta el inmueble ubicado en la carrera 7h No 31 -108 de Barranquilla, del proceso radicado con el número 0 800 1400 3011 7200 10074 300.

MANUEL BACCA LEÓN

C.C No 12580420

T.P No 318241 C.S.J

Obtener [Outlook para Android](#)

De: Manuel Bacca Leon <manuelbacca@hotmail.com>

Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 3:39 p. m.

Para: Manuel Bacca Leon <manuelbacca@hotmail.com>

Asunto: Correos electrónicos CamScanner 07-07-2022 15.58.pdf

Obtener [Outlook para Android](#)

Sr(a).

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutiva Singular.

Demandante: CARLOS HERNANDEZ.

Demandados: WILLIAM SABAYET y MANUEL BACCA LEON.

Radicado: 080014003011720010074300.

MANUEL BACCA LEON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.580.420 expedida en El Banco Magdalena, abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. N. 318.241 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 7H No. 31-108, correo electrónico manuelbacca@hotmail.com obrando en mi propio nombre, en mi condición de propietario del bien inmueble objeto de medida cautelar en el proceso de la referencia, mediante el presente instrumento me dirijo a su despacho, con el fin de solicitarle muy respetuosamente, que previamente el trámite de rigor proceda al LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO, que afecta el inmueble de mi propiedad ubicado en la Carrera 7H No. 31-108 de esta ciudad, el cual se identifica con la Matricula Inmobiliaria No. 040-22100 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, petición que fundamento en los siguientes hechos:

1. El demandante, CARLOS HERNANDEZ, interpuso demanda ejecutiva singular en mi contra, la cual correspondió por reparto a su despacho, con el Radicado 080014003011720010074300.
2. En desarrollo del trámite de la demanda ejecutiva en mi contra, el Juzgado 17 Civil Municipal de Barranquilla decretó la medida de embargo del bien inmueble de mi propiedad arriba mencionado, la cual fue comunicada mediante el oficio No. 1968 del 02-08-2000, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla en la anotación No. 016 del Certificado Libertad y Tradición, que se anexa a la presente, expedido el día 06 de julio del año en curso.
3. Con la finalidad de lograr el levantamiento de dicha medida, el suscrito en varias oportunidades me he acercado ante la secretaría de ese estrado judicial a fin de solicitar los oficios de desembargo en el proceso de la referencia, y los funcionarios que atienden al público me han informado que el expediente no aparece; igualmente me he trasladado a la oficina del archivo central de la Administración de Judicial de Barranquilla en búsqueda del mencionado expediente sin éxito alguno; pero como quiera que esta búsqueda no puede continuar sin termino, pues, ya el trámite lleva en curso más de 21 años de encontrarse vigente.
4. Señor (a) juez, como quiera que han transcurrido más de cinco (5) años desde que fue decretado e inscrito el embargo por parte de su despacho y el expediente no se halla, no aparece y la medida cautelar aún se encuentra vigente, generándome perjuicios de tipo económicos como quiera que no he podido materializar el registro de la entrega de los derechos de posesión y dominio a la madre de mis

hijos, ya que la inscripción del acto notarial que contiene nuestra voluntad fue rechazado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, mediante oficio del 26 de febrero de 2021, que se anexa a la presente.

El artículo 597 del Código General del Proceso establece que: "Se levantará el embargo y secuestro en los siguientes casos: Numeral 10. Cuando pasado cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se haya el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.

En los casos de los numerales 1, 2, 9, y 10 para resolver la respectiva solicitud no será necesario que se haya notificado el auto admisorio de la demanda o el mandamiento ejecutivo.

SOLICITUD

Por todas las razones y consideraciones anteriores, solicito muy respetuosamente al despacho, que de conformidad con lo establecido en el Numeral 10 de artículo 597 del C.G.P, se proceda previa fijación del aviso de la solicitud, por el término de veinte (20) días, en la secretaría de su despacho, para quienes se muestren interesados, ejerzan sus derechos y se ordene el levantamiento de la medida cautelar de embargo que aparece inscrita desde el día 23-08-2000, en la anotación No. 016 del Certificado de Tradición y Libertad, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla; para tal fin, deberán librarse los correspondientes oficios con destino a esa entidad, en cumplimiento del mandato judicial.

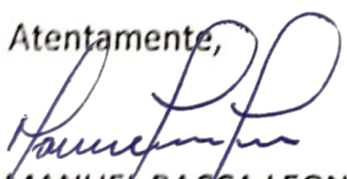
ANEXO:

- Certificado de tradición y libertad.
- Oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, que niega la inscripción del nuevo acto.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la Carrera 7H No. 31-108 Barrio Tayrona de esta ciudad.
Correo electrónico manuelbacca@hotmail.com

Atentamente,



MANUEL BACCA LEON

C.C. No. 12.580.420 de El Banco Magdalena
T.P. No. 318.241 del C.S.J.

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Página 1 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 23-06-1993 RADICACIÓN: 75-002595 CON: CERTIFICADO DE: 02-05-1972

CODIGO CATASTRAL: 08001010600000629002900000000000 COD CATASTRAL ANT: 080010106006290029000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EL LOTE DE TERRENO N.14, MANZANA N.9, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS GENERALES DEL PREDIO CONOCIDO CON EL NOMBRE URBANIZACION TAYRONA, EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA BANDA NORTE DE LA CARRERA 7H, ENTRE LAS CALLES 31 Y 32, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON POR EL NORTE, 7.50 MTS CON PREDIOS DE CONSTRUCTORA DEL LITORAL LTD SUR, 7.50 MTS. CON LA CARRERA 7H, ESTE, 18.00 MTS, CON PREDIO DE CONSTRUCTORA DEL LITORAL LTDA.- DECLARACION DE CONSTRUCCION SOBRE ESTE LOTE SE HA CONSTRUIDO UNA CASA DISTINGUIDA CON EL N.31-108, SITUADA EN LA BANDA NORTE DE LA CARRERA 7H, ENTRE LAS CALLES 31 Y 32.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N.040-0001027.- PRIMERO.- QUE CONSTRUCTORA DEL LITORAL LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A ALBERTINA TIEJEN DE CHAMIE, ENRIQUETA TIEJEN DE ANGULO Y MARIA CRISTINA TIEJEN INSIGNARES, POR ESCRITURA N.676 OTORGADA EL 25 DE MARZO DE 1971 NOTARIA 3. REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DE 1971 BAJO EL N.812 FOLIO 203. TOMO 3. PAR LIBRO 1.- SEGUNDO.- QUE ALBERTINA TIEJEN DE CHAMIE, ENRIQUETA TIEJEN INSIGNARES, MARIA CRISTINA TIEJEN INSIGNARES, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DEVISORIO DE BIENES, PRESENTADO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EL 26 DE JUNIO DE 1961 BAJO EL N.1927, FOLIO 117. TOMO 7. IMP. LIBRO 1. LAS EXPONENTES HABIAN ADQUIRIDO EN COMUN POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DEL FINADO ALBERTO TIEJEN, PRESENTADO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Y APROBADO POR SENTENCIA DICTADA POR EL MISMO JUZGADO REGISTRADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 1960 BAJO EL N.4032, FOLIO 476. TOMO 10. IMP. LIBRO 1.- TERCERO.- QUE POR ESCRITURA N.675 OTORGADA EL 25 DE MARZO DE 1971, DE LA NOTARIA 3. REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DE 1971 BAJO EL N.621. FOLIO 305, TOMO 2. IMP. LIBRO 1. ALBERTINA TIEJEN DE CHAMIE, ENRIQUETA TIEJEN DE ANGULO Y MARIA CRISTINA TIEJEN INSIGNARES, EFECTUARON ENGLOBE DEL TERRENO.- CUARTO.- QUE POR ESCRITURA N.1530 OTORGADA EL 9 DE AGOSTO DE 1946, NOTARIA 3. REGISTRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1946 BAJO EL N.2193. FOLIO 419. TOMO 5. P. LIBRO 1. ALBERTO TIEJEN ADQUIRIO JUNTO CON GEORGE SCGARZ, POR COMPRA QUE HICIERON A JULIA R DE AL HOZ DE SCHULZ.- UNA TRADICION.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 7H 31-108

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-05-1972 Radicación:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577
Nro Matricula: 040-22100

Pagina 2 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 575 DEL 02-05-1972 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SEGREGACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA DEL LITORAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-02-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 281 DEL 20-02-1973 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$12,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DEL LITORAL LTDA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-03-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 282 DEL 20-02-1973 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$65,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA

DE: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-03-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 282 DEL 20-02-1973 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ADMINISTRACION A 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA CECILIA

DE: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-1980 Radicación: 11033

Doc: OFICIO 449 DEL 19-06-1980 JZDO, 6 C.CTO DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA CECILIA
A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

X

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Pagina 1 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 23-06-1993 RADICACIÓN: 75-002595 CON: CERTIFICADO DE: 02-05-1972

CODIGO CATASTRAL: 080010106000006290029000000000 COD CATASTRAL ANT: 08001010606290029000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EL LOTE DE TERRENO N.14, MANZANA N.9, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS GENERALES DEL PREDIO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE URBANIZACION TAYRONA, EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA BANDA NORTE DE LA CARRERA 7H, ENTRE LAS CALLES 31 Y 32, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: POR EL NORTE, 7.50 MTS CON PREDIOS DE CONSTRUCTORA DEL LITORAL LTDA, SUR, 7.50 MTS. CON LA CARRERA 7H, ESTE, 18.00 MTS, CON PREDIO DE CONSTRUCTORA DEL LITORAL LTDA.- DECLARACION DE CONSTRUCCION.- SOBRE ESTE LOTE SE HA CONSTRUIDO UNA CASA DISTINGUIDA CON EL N.31-108, SITUADA EN LA BANDA NORTE DE LA CARRERA 7H, ENTRE LAS CALLES 31 Y 32.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N.040-0001027.- PRIMERO.- QUE CONSTRUCTORA DEL LITORAL LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A ALBERTINA TIEJEN DE CHAMIE, ENRIQUETA TIEJEN DE ANGULO Y MARIA CRISTINA TIEJEN INSIGNARES, POR ESCRITURA N.676 OTORGADA EL 25 DE MARZO DE 1971 NOTARIA 3. REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DE 1971 BAJO EL N.812 FOLIO 203. TOMO 3. PAR LIBRO 1.- SEGUNDO.- QUE ALBERTINA TIEJEN DE CHAMIE, ENRIQUETA TIEJEN INSIGNARES, Y MARIA CRISTINA TIEJEN INSIGNARES, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DEVISORIO DE BIENES, PRESENTADO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EL 26 DE JUNIO DE 1961 BAJO EL N.1927, FOLIO 117. TOMO 7. IMP. LIBRO 1. LAS EXPONENTES HABIAN ADQUIRIDO EN COMUN POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DEL FINADO ALBERTO TIEJEN, PRESENTADO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, Y APROBADO POR SENTENCIA DICTADA POR EL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 1960 BAJO EL N.4032, FOLIO 476. TOMO 10. IMP. LIBRO 1.--- TERCERO.- QUE POR ESCRITURA N.675 OTORGADA EL 25 DE MARZO DE 1971, DE LA NOTARIA 3. REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DE 1971 BAJO EL N.621. FOLIO 305, TOMO 2. IMP. LIBRO 1. ALBERTINA TIEJEN DE CHAMIE, ENRIQUETA TIEJEN DE ANGULO Y MARIA CRISTINA TIEJEN INSIGNARES, EFECTUARON ENGLOBE DEL TERRENO.- CUARTO.- QUE POR ESCRITURA N.1530 OTORGADA EL 9 DE AGOSTO DE 1946, NOTARIA 3. REGISTRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1946, BAJO EL N.2193. FOLIO 419. TOMO 5. P. LIBRO 1. ALBERTO TIEJEN ADQUIRIO JUNTO CON GEORGE SCGARZ, POR COMPRA QUE HICIERON A JULIA R DE AL HOZ DE SCHULZ.- UNA TRADICION.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 7H 31-108

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-05-1972 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Página 3 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-1981 Radicación: 7560

Doc: ESCRITURA 477 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$65,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-05-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 477 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 840 CANCELACION DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-06-1981 Radicación: 10103

Doc: OFICIO 648 DEL 12-12-1980 JZDO, 6 C.CTO DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO.

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA CECILIA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 10104

Doc: ESCRITURA 478 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL E.

A: BACCA LEON JAVIER

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-07-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 478 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Página 4 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-10-1983 Radicación: 19443

Doc: ESCRITURA 1683 DEL 04-07-1983 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BACCA LEON JAVIER

A: QUINTERO CASADIEGO ISMAEL ENRIQUE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la república

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-08-1984 Radicación: 21249

Doc: ESCRITURA 1859 DEL 09-06-1984 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO CASADIEGO ISMAEL ENRIQUE

A: ARANGO DE BACCA MARIA DE LAS MERCEDES

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-01-1985 Radicación: 1445

Doc: ESCRITURA 5046 DEL 31-12-1984 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE BACCA MARIA DE LAS MERCEDES

A: DIAZ DE NARVAEZ ALICIA ESTHER

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-11-1991 Radicación: 28595

Doc: ESCRITURA 2556 DEL 21-06-1991 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$1,065,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE NARVAEZ ALICIA ESTHER

A: BACCA LEON MANUEL

CC# 12580420 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-12-1993 Radicación: 40730

Doc: ESCRITURA 289 DEL 17-12-1993 NOTARIA 7 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BACCA LEON MANUEL

CC# 12580420 X

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Pagina 3 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-1981 Radicación: 7560

Doc: ESCRITURA 477 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$65,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-05-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 477 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 840 CANCELACION DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-06-1981 Radicación: 10103

Doc: OFICIO 648 DEL 12-12-1980 .JZDO, 6 C.CTO DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO.

A: GUZMAN DE SARMIENTO GLORIA CECILIA

A: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL EDGARDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 10104

Doc: ESCRITURA 478 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO DE LOS REYES OTONIEL E.

A: BACCA LEON JAVIER

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-07-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 478 DEL 20-03-1981 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Pagina 5 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-08-2000 Radicación: 2000-040-6-26855

Doc: OFICIO 1968 DEL 02-08-2000 JUZGADO DIECISIETE CIVIL MPAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CARLOS

A: BACCA MANUEL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La oficina de la fe publica

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-06-2016 Radicación: 2016-040-6-14686

Doc: ESCRITURA 3545 DEL 11-11-2014 NOTARIA SESENTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN
LIQUIDACION (HO) NIT:8300531053

A: BACCA LEON MANUEL

CC# 12580420 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-705 Fecha: 19-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220706531361498577

Nro Matrícula: 040-22100

Página 6 TURNO: 2022-040-1-132426

Impreso el 6 de Julio de 2022 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-040-1-132426

FECHA: 06-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: TRISCHA THINNA TOLEDO KASIMIR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



El documento ESCRITURA No. 1845 del 07-12-2020 de NOTARIA SEGUNDA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-1358 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 040-22100

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS NO REGISTRARA ACTOS DE DISPOSICION, CUANDO SOBRE EL PREDIO SE ENCUENTRE VIGENTE EMBARGO (ART. 1521 DEL C.C., ART. 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 466 DEL CGP).

EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR REGISTRADO CON OFICIO NO.1968 DE4L 02-08-2000 DEL JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DEMANDANTE: CARLOS HERNANDEZ

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BARRANQUILLA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD55

El Registrador - Firma

RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.



FUNCIONARIO NOTIFICADOR



EL NOTIFICADO

003900

El documento ESCRITURA No. 1358 del 07-12-2020 de NOTARIA SEGUNDA Radicacion : 2021-1358

11 0 SEP 2021
FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

RADICADO: 2001-00743-00.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CARLOS HERNANDEZ

DEMANDADO: WILLIAN SABAYET Y MANUEL BACCA LEON

Señora juez: A su despacho el presente escrito elevado por el señor MANUEL BACCA LEON, identificado con C.C. 12.580.420, con solicitud de levantamiento de medida cautelar.

Barranquilla, 21 de noviembre de 2022

SALUD LLINAS MERCADO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho que la parte demandada MANUEL BACCA LEON, aporta memorial solicitando levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble, en la Carrera 7H N° 31-108 de Barranquilla. identificado con matrícula inmobiliaria N°040-22100.

Pues bien, cabe resaltar que desde el mes julio de 2022, se inició la búsqueda dentro del anaqueles del despacho, en los paquetes de terminados de 2000, sin resultado positivo, se realizó la búsqueda en los archivos de los expedientes remitidos a otros despachos, archivo central y no ha sido posible ser encontrado, además de la insistencia del usuario quien venía a la ventanilla del juzgado solicitándolo, se organizó una jornada de búsqueda por los empleados de este Juzgado en los puestos o escritorios de cada uno de ellos y aun así no se encontró.

Al respecto tenemos que el artículo 597 en el numeral 10 del Código General del Proceso establece: Se levanten el embargo y secuestro en los siguientes casos *Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.*

Pues bien, de acuerdo a lo anterior y poniendo de manifiesto que han transcurrido más de cinco (5) años desde la inscripción de la medida y no habiéndose localizado el expediente en los respectivos anaqueles de este recinto después de haber realizado jornadas de búsqueda por los empleados de este juzgado, el despacho accederá a fijar el aviso en la secretaria de este Juzgado por un término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos, todo esto de conformidad con lo norma citada.

En mérito de lo expuesto, el

RESUELVE

CUESTION UNICA: Ordénese fijar aviso por el termino de veinte (20) días con la finalidad de poner en conocimiento a las partes, para que se pronuncien acerca de lo solicitado por la

parte demandada, mediante escrito de fecha 22 de julio de 2022, lo anterior por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e77ba83882184a1bc47402e6b4593890d3adc6837de93064a7508d662abc4b**

Documento generado en 21/11/2022 03:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO: 2001-00743-00.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CARLOS HERNANDEZ

DEMANDADO: WILLIAN SABAYET Y MANUEL BACCA LEON

Señora Juez: A su despacho el presente escrito elevada por el señor CARLOS HERNANDEZ, solicitud de levantamiento de medidas cautelares en proceso trasapelado.

SALUD LLINAS MERCADO

Secretario.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, COVERTIDOS TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, FEBRERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ahora bien, teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se evidencia que se ordenó fijar por veinte (20) días un aviso con la finalidad de poner en conocimiento a las partes la solicitud de levantamiento de medida cautelares, en aras de que presentaran, de tenerla, alguna objeción sobre dicha solicitud. Todo ello, de conformidad a lo plasmado en el art. 597, numeral, 10, del C.G.P.

Transcurrido el termino concedido no se observa presentada objeción alguna, razón por la cual se proceera al levantamiento de la medida cautelar solicitada.

Al respecto tenemos que el art 597 numeral 10 del C.G.P.

Artículo 597. *Levantamiento* del embargo y secuestro

Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

(...)

10. Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente. (...)

En consecuencia, el, Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el levamiento de las medidas cautelares que graven los bienes de los demandados, en el evento de existir embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad de corresponda. Ofíciase

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA

JUEZ,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
(Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla)

SICGMA

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59edfac9c711804e6068d87fc4a5879f6ac421b6e3912b3bf6a7a617a30e0b8**

Documento generado en 13/02/2023 03:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>